

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2161/21.-

Ramallo, 15 de abril de 2021

VISTO:

El deterioro de calle Longinotti entre Newbery y Velázquez; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Longinotti se halla totalmente intransitable por los pozos y huellas profundas que presenta;

Que esta arteria al ser de tierra cuando llueve su deterioro es cada vez mayor como asimismo las inclemencias del tiempo hace imposible su transitabilidad;

Que su estado dificulta la circulación de vehículos y de peatones debido a la cantidad de pozos y surcos profundos que se hallan en la calle indicada en el visto;

Que esta calle al ser de tierra requiere mayor mantenimiento y debería estar en óptimas condiciones para evitar posibles roturas en diferentes rodados y problemas de traslación de los distintos grupos etarios que viven en el lugar;

Que los vecinos reclaman su arreglo de manera urgente para que vuelva a ser transitable;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el arreglo de la calle Longinotti entre Newbery y Velázquez dado que al ponerla en valor los vecinos podrán nuevamente transitarla de a pie o a través de diferentes rodados sin perjuicio de que éstos sufran roturas o provoque accidentes viales debido al estado de deterioro en que se encuentra dicha arteria de tierra.

SEGUNDO) Requierase al Delegado Municipal de Villa Ramallo tramite ante la autoridad competente el arreglo de la calle mencionada en el Artículo 1° e informe a este Cuerpo el resultado de su gestión.

TERCERO) Informar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, al Delegado Municipal de Villa Ramallo y medios de comunicación local.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE